



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-09636442-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2019-96010330- -APN-ATBB#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-206-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/8 del IF-2019-96387858-APN-ATBB#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **498/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.01 10:24:48 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.01 10:24:49 -03:00

ACTA ACUERDO SALARIAL
SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA S.A (PLANTA PBBPOLISUR)
- SPIQPyA BAHIA BLANCA
PERIODO 01/04/2019 AL 31/03/2020

En la ciudad de Bahía Blanca, a los ~~24~~ días del mes de ~~Octubre~~ de 2019, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA, CUIT 30-61224524-6, (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON, DNI 18488432, en su carácter de Secretario General y la Sra. SANDRA NOEMI PONCE, DNI 16.813.585, en carácter de Secretaria Administrativa y de Organización, estados que se acreditan con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, Argentina, conjuntamente con la Delegada General BIBIANA CAREAGA, DNI 22548800, asistidos por el Dr. JUAN MANUEL GOMEZ, DNI 32271928, con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, en adelante denominado el "SINDICATO" y la Empresa SERTEC SERVICIOS EN TECNOLOGÍA Y LIMPIEZA SA, CUIT 30-68779737-6, representada en este acto por el Dr. ALEJANDRO YON, DNI 26.571.450, en su carácter de Apoderado de la firma, con domicilio legal en Lamadrid 225 de Bahía Blanca, Pcia de Buenos Aires, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que como cierre de la paritaria correspondiente al periodo abril 2018/marzo 2019, las Partes acuerdan que los salarios vigentes al mes de marzo de 2018 deberán incrementarse en un **9% (nueve por ciento)**. Dicho excedente se abonará de la siguiente manera:

- a) Seis por ciento (6%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al mes de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2019.
- b) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al mes de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/05/2019.

ALEJANDRO YON
 ABOGADO
 Tº XIII - Fº 36 - C.A.B.B.
 Tº 500 - Fº 505 - C.F.A.B.P.

BIBIANA CAREAGA
 DELEGADA GENERAL
 SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
 (PLANTA PRR POLISUR)

JUAN MANUEL GOMEZ
 ABOGADO
 C.A.B.B. Tº XIII - Fº 84
 C.S.J.N. Tº 53 - Fº 635

JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON
 SECRETARIO GENERAL
 PERSONERIA GREMIAL N. 1478

Dichos porcentajes pasaran a conformar la base de cálculo (ANEXO 1) de la paritaria correspondiente al periodo abril 2019/marzo 2020 que se detalla en el apartado SEGUNDO del presente acta.

SEGUNDO: Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial correspondiente al periodo abril 2019 / marzo 2020, que comprende un incremento salarial escalonado NO acumulativo para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10%) aplicable sobre la base de cálculo establecida en el Anexo 1 con efectos a partir del 01/04/2019.
- b) Seis por ciento (6%) aplicable sobre la base de cálculo establecida en el Anexo 1 con efectos a partir del 01/08/2019.
- c) Seis por ciento (6%) aplicable sobre la base de cálculo establecida en el Anexo 1 con efectos a partir del 01/11/2019.
- d) Seis por ciento (6%) aplicable sobre la base de cálculo establecida en el Anexo 1 con efectos a partir del 01/01/2020.

TERCERO: Por lo expuesto en el punto PRIMERO y SEGUNDO, las nuevas remuneraciones correspondientes a abril 2019 / marzo 2020, serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2019, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

CUARTO: La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido hasta del 01 de abril de 2019 al 31 de Marzo de 2020, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

QUINTO: Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia de la presente, salvo que ocurra un desequilibrio imprevisto en la situación económica durante el período de vigencia de la presente acta.

Las Partes entienden que existirá un "desequilibrio imprevisto en la situación económica" cuando el índice inflacionario acordado entre las partes signatarias, el cual refleja la

[Signature]
ANDRÉS ROYON
 ABOGADO
 T. 503 - F. 506 - C. A. B. B.
 T. 500 - F. 505 - C. F. A. L. P.

[Signature]
BIBIANA CAREAGA
 DELEGADA GENERAL
 SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
 (PLANTA PARA POLISUR)

[Signature]
JUAN MANUEL GOMEZ
 ABOGADO
 C. A. B. B. F.º 84
 C. S. I. N. F.º 55

[Signature]
JUAN A. LEGUIZAMON
 SECRETARIO GENERAL
 APN - A. T. B. B. M. P. Y. T.
 F. S. O. N. E. R. I. A. G. R. E. M. I. A. L. N.º 147F

IF-2019-9638785-APN-ATBB-MPYT
 PERSONERIA JURISICA N.º 147F
 Página 3 de 8

incidencia del aumento generalizado en los precios en la ciudad de Bahía Blanca, **alcance el 44%** (cuarenta y cuatro por ciento) durante el período comprendido entre los meses Abril 2019 / Marzo 2020. Alcanzado el porcentaje mencionado, las partes se obligan a una nueva negociación.

Si bien las partes han establecido los porcentajes y fechas en las cuales se abonará el incremento salarial para el período Abril 2019 / Marzo 2020, las Partes acuerdan que las mismas podrían sufrir modificaciones según las siguientes consideraciones:

a) El segundo incremento acordado para el mes de agosto de 2019 fijado en un 6% (seis por ciento), se abonará en dicha fecha o al mes siguiente en que el índice inflacionario acordado por las partes supere un 13 %, lo que ocurra primero.

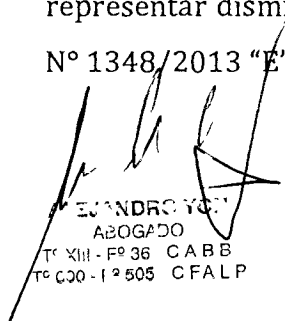
b) El tercer incremento acordado para el mes de noviembre de 2019 fijado en un 6% (seis por ciento), se abonará en dicha fecha o al mes siguiente en que el índice inflacionario acordado por las partes supere un 19 %, lo que ocurra primero.

c) Con respecto al cuarto incremento acordado para el mes de enero 2020 fijado en un 6% (seis por ciento), el cual en ningún supuesto se abonara antes de dicha fecha.

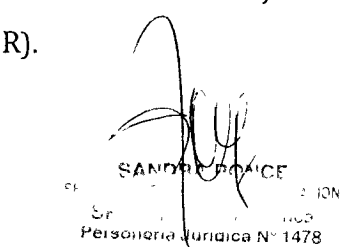
d) Las Partes acuerdan que en caso que el Índice Inflacionario del CREEBBA supere el monto acordado en la paritaria 2019-2020 que fuera fijado en un 28%, dicha diferencia y hasta el tope máximo acordado en el segundo párrafo de la presente clausula (44%), será abonado con los salarios del mes siguiente a fecha de la publicación del mismo, pero nunca antes del cuarto incremento acordado en el punto c) del presente inciso.

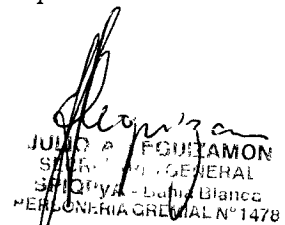
SEXTO: Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional previstas en el CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR).

SEPTIMO: Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT N° 1348/2013 "E" (en Planta PBB POLISUR).


ALEJANDRO YOON
ABOGADO
T° XIII - F° 36 C.A.B.B.
T° C30 - F° 505 C.F.A.L.P.


BIBIANA CAREAGA
DELEGADA GENERAL
SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
(PLANTA PBB POLISUR)

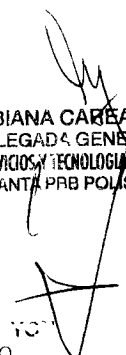

SANDRO POJICE
PERSONERÍA JURÍDICA N° 1478



JULIO A. EQUITAMON
SERVIDOR GENERAL
SIFICPya - Bahía Blanca
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

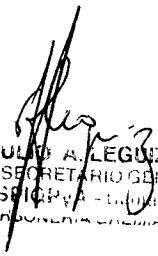
JUAN MANUEL GÓMEZ
ABOGADO
C.A.B.B. T° XVI F° 84
C.S.J.N. T° 53 F° 655
15/2019-96387858-APN-ATBB#MPYT
Página 4 de 8

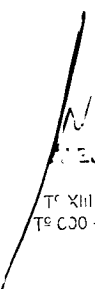
OCTAVO: Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

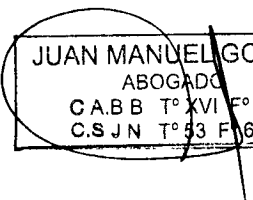
En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


BIBIANA CARRAGA
DELEGADA GENERAL
SFATEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
(PLANTA PRB POLSUR)


ANDREA PONCE
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
S.P. POLSUR Bahía Blanca
Personería Jurídica N° 1478


JULIO A. LEGUZAMÓN
SECRETARIO GENERAL
S.P. POLSUR - Bahía Blanca
PERSONERÍA JURÍDICA N° 1478


JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
T° XIII - F° 36 - C.A.B.B.
T° C.00 - F° 505 - C.F.A.L.P.


JUAN MANUEL GOMEZ
ABOGADO
C.A.B.B T° XVI F° 84
C.S.J.N T° 53 F° 655

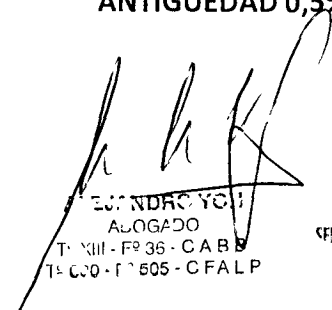
SERVICIOS SERTEC SRL (Planta PBBPolisur)

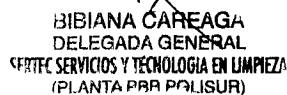
(PLANTA PBBPOLISUR) (Oficinas)	ANEXO I			
	abr-19		BASE DE CALCULO	
	6%		MAYO 2019 3%	
CATEGORIAS	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo
AUXILIAR	\$ 37.915,59	\$ 1.060,89	\$ 38.694,68	\$ 1.082,69
OFICIAL	\$ 40.582,96	\$ 1.060,89	\$ 41.416,85	\$ 1.082,69
OFICIAL DE PRIMERA	\$ 43.246,58	\$ 1.060,89	\$ 44.135,21	\$ 1.082,69

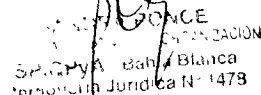
(Planta PBBPolisur) (Planta)	ANEXO I			
	abr-19		BASE DE CALCULO	
	6%		MAYO 2019 3%	
CATEGORIAS	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo
AUXILIAR	\$ 37.915,59	\$ 1.060,89	\$ 38.694,68	\$ 1.082,69
OF. TECNICO	\$ 40.759,35	\$ 1.060,89	\$ 41.596,87	\$ 1.082,69
OF. 1º TECNICO	\$ 43.616,95	\$ 1.060,89	\$ 44.513,19	\$ 1.082,69
OF. ESPECIALIZADO	\$ 46.449,37	\$ 1.060,89	\$ 47.403,81	\$ 1.082,69

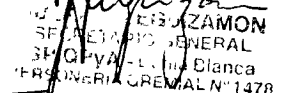
(Planta PBBPolisur) (Ambiental)	ANEXO I			
	abr-19		BASE DE CALCULO	
	6%		MAYO 2019 3%	
CATEGORIAS	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo
OF. AMBIENTAL	\$ 48.572,42	\$ 1.060,89	\$ 49.570,69	\$ 1.082,69

ADICIONAL:**ANTIGÜEDAD 0,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO TRABAJADO**


 ALEJANDRO YON
 ABOGADO
 T. XIII - Fº 36 - C.A.B.B.
 T. C.º - Fº 505 - C.F.A.L.P.


 BIBIANA CAREAGA
 DELEGADA GENERAL
 SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
 (PLANTA PBB POLISUR)


 JUAN MANUEL GOMEZ
 ABOGADO
 C.A.B.B. Tº XXI Fº 84
 C.S.J.N. Tº 58 Fº 655


 RAFAEL ZAMÓN
 SECRETARIO GENERAL
 SERTEC SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
 PERSONERIA GREMIAL N° 1478

JUAN MANUEL GOMEZ
 ABOGADO
 C.A.B.B. Tº XXI Fº 84
 C.S.J.N. Tº 58 Fº 655

SERVICIOS SERTEC SRL (Planta PBBPolisur)

		ANEXO II							
		abr-19		ago-19		nov-19		ene-20	
		10%		6%		6%		6%	
(Oficinas)									
CATEGORIAS		Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo
AUXILIAR		\$ 42.564,15	\$ 1.190,96	\$ 44.885,83	\$ 1.255,92	\$ 47.207,51	\$ 1.320,89	\$ 49.529,19	\$ 1.385,85
OFICIAL		\$ 45.558,54	\$ 1.190,96	\$ 48.043,55	\$ 1.255,92	\$ 50.528,56	\$ 1.320,89	\$ 53.013,57	\$ 1.385,85
OFICIAL DE PRIMERA		\$ 48.548,73	\$ 1.190,96	\$ 51.196,85	\$ 1.255,92	\$ 53.844,96	\$ 1.320,89	\$ 56.493,07	\$ 1.385,85

		ANEXO II							
		abr-19		ago-19		nov-19		ene-20	
		10%		6%		6%		6%	
(Planta)									
CATEGORIAS		Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo
AUXILIAR		\$ 42.564,15	\$ 1.190,96	\$ 44.885,83	\$ 1.255,92	\$ 47.207,51	\$ 1.320,89	\$ 49.529,19	\$ 1.385,85
OF. TECNICO		\$ 45.756,55	\$ 1.190,96	\$ 48.252,37	\$ 1.255,92	\$ 50.748,18	\$ 1.320,89	\$ 53.243,99	\$ 1.385,85
OF. 1º TECNICO		\$ 48.964,51	\$ 1.190,96	\$ 51.635,30	\$ 1.255,92	\$ 54.306,09	\$ 1.320,89	\$ 56.976,88	\$ 1.385,85
OF. ESPECIALIZADO		\$ 52.144,19	\$ 1.190,96	\$ 54.988,42	\$ 1.255,92	\$ 57.832,65	\$ 1.320,89	\$ 60.676,88	\$ 1.385,85

JUAN MANUEL GOMEZ

ABOGADO
C.A.B.B. 1º XVII
C.S.J.N. 59 - F. 988

ANDRÉS VICI
ABOGADO
C.A.B.B. 1º XIII - F. 36 - CAB B
C. 00 - F. 505 - C.F.A.L.P.

BIBIANA KAREAGA
DELEGADA GENERAL
SERVICIOS Y TECNICA EN LIMPIEZA
(PLANTA PBB POLISUR)

SANDEY PONCE
PERSONERA
SPICOPYA - Empresa Blanca
Personera Juridica N° 1478

LEONARDO LE GUIZAMON
SECRETARIO GENERAL
SPICOPYA - Empresa Blanca
Personera Juridica N° 1478

ANEXO II

(Planta PBBPolisur) (Ambiental)	abr-19 10%	ago-19 6%	nov-19 6%	ene-20 6%				
CATEGORIAS	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo	Sueldo Básico	Presentismo		
OF. AMBIENTAL	\$ 54.527,75	\$ 1.190,96	\$ 57.502,00	\$ 1.255,92	\$ 60.476,24	\$ 1.320,89	\$ 63.450,48	\$ 1.385,85

ADICIONAL:

ANTIGÜEDAD 0,5% DEL SUELDO BASICO POR AÑO TRABAJADO

[Signature]
 SANDRA PONCE
 ABOGADO
 VII - Pº 36 C.A.B.B.
 T. 00 - 1º 505 - C.F.A.P

[Signature]
 BIRJANIA CARENGA
 DELEGADA GENERAL
 SERVICIOS Y TECNOLOGIA EN LIMPIEZA
 (PLANTA PBA POLISUR)

[Signature]
 SANDRA PONCE
 ABOGADO
 VII - Pº 36 C.A.B.B.
 T. 00 - 1º 505 - C.F.A.P

[Signature]
 SANDRA PONCE
 ABOGADO
 VII - Pº 36 C.A.B.B.
 T. 00 - 1º 505 - C.F.A.P



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 206-22 Acu 498-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.